

Universidad Nacional de Moreno

Unidad de Auditoria Interna

Proyecto de Auditoría: Compras y Contrataciones

Informe N°: 7-2013

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	4
II – Síntesis - Conclusión	4
III – Lugar y fecha, firma y sello	5

Informe Analítico

I – Objeto de la Auditoria	7
II - Alcance	7
III – Limitaciones al Alcance	7
IV – Tarea realizada	7
V – Marco de referencia	8
VI – Circuito, tema o aspectos auditados	8
VII – Observaciones	9
VIII – Recomendaciones	9
IX – Opinión del Sector Auditado	9
X – Conclusión	10
XI – Lugar y fecha, firma y sello	10

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo y Título

Universidad Nacional de Moreno.

Proyecto de auditoría: Compras y Contrataciones.

Informe N° 7-2013.

II – Síntesis - Conclusión

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Auditoría 2013.

Su objetivo validar la aplicación del Decreto N° 893/12 y los Decretos N° 1187/12, N° 1188/12, N° 1189/12, N° 1190/12 y N° 1191/12.

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar contempló las compras y contrataciones iniciadas y finalizadas durante el segundo semestre 2012 y primer semestre 2013. La muestra seleccionada corresponde a las partidas más significativas de los incisos 2, 3 o 4, que representen el 75% del universo a auditar.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **3 de junio y el 30 de noviembre de 2013** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno. El Informe fue emitido con fecha diciembre de 2013.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

De la aplicación de procedimientos de auditoría, surgen las siguientes observaciones:

1. Los pliegos particulares de los expedientes analizados, no están acompañados del acto administrativo -correspondiente a la Secretaría de Administración- que respalde su aprobación. Existe un único acto administrativo que aprueba el procedimiento de compra y la adjudicación.
2. No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras.

En razón de las observaciones planteadas, se proponen las siguientes recomendaciones.

1. Implementar el dictado del acto administrativo que apruebe los pliegos particulares, cuando dicha aprobación depende de la Secretaría de Administración.
2. Procurar la implementación de un Manual de Procedimientos Administrativos que contemple el detalle del proceso de compras.

En opinión del auditado, se informa que:

Observación 1. En tal sentido, se hace saber que el Artículo 1 de las medidas dictadas establece la aprobación tanto de la convocatoria como del procedimiento para las contrataciones en cuestión.

Que por su parte el Artículo 147 inc. i) del Anexo del Decreto 893/2012 dispone que la autoridad para concluir el procedimiento se deberá pronunciar cumpliendo con las formalidades del artículo 11 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y en esta instancia deberá pronunciarse sobre el procedimiento elegido y las bases que rigieron el llamado”.

Que por su parte el Artículo 53 del Anexo del Decreto, aplicable a este tipo de contratación conforme la Comunicación General N°4 ONG; dispone publicar las convocatorias, conjuntamente con los pliegos de bases y condiciones particulares, por dos días en la Oficina Nacional de Contrataciones.

Por tal motivo, y más aún en este tipo de procedimiento, esta Secretaría entiende que, al formar, los pliegos de bases y condiciones, parte indivisible de la convocatoria, estableciendo expresamente la aprobación de la misma, se aprueban, también implícitamente las bases de la contratación.

No obstante, lo expuesto, esta Subsecretaría, a fin de dar cumplimiento con la observación efectuada, agregara en las medidas a dictarse para este tipo de contratación, un artículo que haga referencia expresa a la aprobación de los pliegos de bases y condiciones.

Observación 2. En cuanto al Manual de Procedimientos Administrativos se informa que se fueron elaborando procedimientos, tendientes a la confección del mencionado Manual. De todas maneras, el procedimiento administrativo de la Dirección de Compras se halla subsumido en las normas legales vigentes.

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye:

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones de este informe, la Universidad Nacional de Moreno, ha dado cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones.

III – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, diciembre de 2013.

Informe Analítico

Universidad Nacional de Moreno

Proyecto de Auditoría: Compras y Contrataciones
Informe N° 7
Informe Analítico

I - Objeto

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Auditoría 2013.

Su objetivo validar la aplicación del Decreto N° 893/12 y los Decretos N° 1187/12, N° 1188/12, N° 1189/12, N° 1190/12 y N° 1191/12.

II - Alcance

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar contempló las compras y contrataciones iniciadas y finalizadas durante el segundo semestre 2012 y primer semestre 2013 (24 exptes.). La muestra seleccionada corresponde a las partidas más significativas de los incisos 2, 3 o 4, (10 exptes.) que representan el 40% del universo a auditar.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **3 de junio y el 30 de noviembre de 2013** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno. El Informe fue emitido con fecha diciembre de 2013.

III – Limitaciones al Alcance

No existen limitaciones al alcance.

IV – Tarea realizada

A los fines validar la aplicación de las normas vigentes, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en la gestión de las compras y contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Institución, bajo el régimen de contratación directa, licitaciones públicas y privadas.
2. Verificación del cumplimiento, cuando así correspondiere, de la aplicación del Sistema de Precios Testigo administrado por la SIGEN, según lo establecido normativamente.

3. Verificación del cumplimiento del “Régimen de Compre Argentino” establecido por las Leyes N° 18.875 y N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1006/02 y la inclusión del texto de la Ley 25.551, en los Pliegos de Condiciones (Art. 13 de la Ley citada).
4. Revisión de observaciones de informes anteriores.
5. Confección del cuestionario elaborado por la Sindicatura General de Nación -SIGEN- para su aplicación en los Proyectos de Auditoría de Compras y Contrataciones con carácter de resumen de las tareas realizadas.

V – Marco de Referencia

Para el cumplimiento de los objetivos de auditoria, se aplicaron las siguientes normativas:

Decreto N° 893/12 y los Decretos N° 1187/12, N° 1188/12, N° 1189/12, N° 1190/12 y N° 1191/12.

VI – Circuito, tema o aspectos auditados

1. Se ha verificado la competencia de funcionarios con facultades para la aprobación y autorización de operaciones, constatando, asimismo, la existencia de la pertinente documentación respaldatoria.
2. De acuerdo a la muestra seleccionada (exptes. 504/12, 660/12, 749/12, 877/12, 222/12, 250/12, 255/12, 283/12, 109/13, 140/13), se ha verificado la conformidad de las operaciones con los regímenes normativos aplicables, excepto por los ítems que a continuación se detallan:

Pliegos:

No figura en los expedientes, el acto administrativo que aprueba el Pliego Particular (Art. 44 y 45 del Decreto 893/12).

3. Las compras verificadas, no requieren del cumplimiento de la aplicación del Sistema de Precios Testigos por la SIGEN.
4. Se cumple con la normativa vigente respecto a Compre Argentino.
5. Se reitera la siguiente observación, detectada en informes anteriores:

“No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras” (Informe de Auditoria 10/2012).

VII – Observaciones

1. Los pliegos particulares de los expedientes analizados, no están acompañados del acto administrativo -correspondiente a la Secretaría de Administración- que respalde su aprobación. Existe un único acto administrativo que aprueba el procedimiento de compra y la adjudicación.
2. No se ha elaborado aún, el Manual de Procedimientos Administrativos del sector de Compras.

VIII – Recomendaciones

1. Implementar el dictado del acto administrativo que apruebe los pliegos particulares, cuando dicha aprobación depende de la Secretaría de Administración.
2. Procurar la implementación de un Manual de Procedimientos Administrativos que contemple el detalle del proceso de compras.

IX – Opinión del sector auditado

Observación 1. En tal sentido, se hace saber que el Artículo 1 de las medidas dictadas establece la aprobación tanto de la convocatoria como del procedimiento para las contrataciones en cuestión.

Que por su parte el Artículo 147 inc. i) del Anexo del Decreto 893/2012 dispone que la autoridad para concluir el procedimiento se deberá pronunciar cumpliendo con las formalidades del artículo 11 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y en esta instancia deberá pronunciarse sobre el procedimiento elegido y las bases que rigieron el llamado”.

Que por su parte el Artículo 53 del Anexo del Decreto, aplicable a este tipo de contratación conforme la Comunicación General N°4 ONG; dispone publicar las convocatorias, conjuntamente con los pliegos de bases y condiciones particulares, por dos días en la Oficina Nacional de Contrataciones.

Por tal motivo, y más aún en este tipo de procedimiento, esta Secretaría entiende que, al formar, los pliegos de bases y condiciones, parte indivisible de la convocatoria, estableciendo expresamente la aprobación de la misma, se aprueban, también implícitamente las bases de la contratación.

No obstante, lo expuesto, esta Subsecretaría, a fin de dar cumplimiento con la observación efectuada, agregara en las medidas a dictarse para este tipo de contratación, un artículo que haga referencia expresa a la aprobación de los pliegos de bases y condiciones.

Observación 2. En cuanto al Manual de Procedimientos Administrativos se informa que se fueron elaborando procedimientos, tendientes a la confección del mencionado Manual. De todas maneras, el procedimiento administrativo de la Dirección de Compras se halla subsumido en las normas legales vigentes.

X – Conclusión

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones de este informe, la Universidad Nacional de Moreno, ha dado cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones.

XI – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, diciembre de 2013.